



RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2025

Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas, referida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Artículo 5.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente: I. Objetivos anuales, estrategias y metas; II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente. En los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente. Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

Av. Industrial S/N, Barrio de Boxfi, C.P. 42980, Atotonilco de Tula. Tel.

735 1489 / 735 1589

Se presentan la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales en materia de **INGRESOS**, acompañados de las acciones para enfrentarlos:

No.	RIESGOS	ACCIONES
1	La afectación negativa a la Economía Nacional como la que vulnera los pronósticos de ingresos y consecuentemente los proyectos de egresos, pandemia de COVID 19, crisis internacionales o la relación económica con los Estados Unidos, son factores que pueden perturbar la economía nacional	Creación de la unidad de recaudación con funciones fiscalizadoras sobre los deudores al Municipio, que corresponden a las facultades del Ayuntamiento y Tesorería, a efecto de fortalecer nuestra capacidad recaudatoria, para dar atención a las diversas necesidades de la población y comunidades del municipio de Atotonilco de Tula
2	La disminución de la recaudación del Gobierno Federal afecta directamente los montos de participaciones que transfiere a los Estados (20%) y los Estados a los Municipios (20%); estos fondos eventualmente se ven afectados en los importes que el Estado tiene programado distribuir a los Municipios.	Incentivar la inversión en los sectores industrial, comercial para el fortalecimiento de la recaudación
3	Decremento de los Ingresos del Municipio de Atotonilco de Tula. Actualmente se componen: 50% de Ingresos Propios, 25% de Fondos de participación, 22% de Fondos de Aportación, y el 3% de Ingresos Extraordinarios.	Si bien ha incrementado la recaudación propia, se ha visto estancamiento en los fondos de participación actualizados con los censos de población del 2020, motivo por el cual es necesario fortalecer la recaudación propia a efecto de verse reflejada en los fondos de participación.
4	Afectaciones por desastres naturales	La gestión de recursos Estatales y Federales Extraordinarios para destinar a proyectos de infraestructura pública.



5	Deuda Pública	A efecto de No generar un endeudamiento innecesario, No se considerara la contratación de financiamiento Público conforme al título tercero de la Ley de Disciplina Financiera.
6	Financiamiento de Proveedores y Contratistas	Ante una posible falta de liquidez se contempla el análisis de contratistas, proveedores y servicios que ofrezcan financiamiento comercial No más allá de 12 meses.